

Presentación editorial

Comentarios al libro: *ESTADÍSTICA APLICADA AL ÁMBITO JURÍDICO* de LUIS ANTONIO CORONA NAKAMURA Y JOSÉ PABLO MARTÍNEZ GIL

El Dr. Luis Antonio Corona Nakamura y el Dr. José Pablo Martínez Gil, me han honrado con la presentación de su obra *ESTADÍSTICA APLICADA AL ÁMBITO JURÍDICO*, la cual sin duda, es una importante aportación para quienes nos dedicamos a la investigación jurídica.

Como lo comentan los autores en el primer capítulo del libro, la estadística surge paulatinamente con la necesidad de tener un instrumento útil para cuantificar con precisión, los eventos materiales y humanos de la estructura y superestructura social.

La estadística, definida como la ciencia cuyo objeto es aplicar las leyes de la cantidad a los hechos sociales para medir su intensidad, deducir las leyes que los rigen y hacer su predicción próxima; tiene una utilidad e importancia significativa en el ámbito jurídico.

En efecto, tal y como lo refieren los autores, la estadística permite ordenar, resumir y procesar los datos más destacados de los elementos que componen un grupo o una población, con el fin de analizar y entender, de forma más sencilla, su contenido y características.

La estadística aplicada al ámbito jurídico nos permite tratar información, que a veces parece sumamente extensa, diversa y compleja; con orden, y de acuerdo con la obtención de medidas estadísticas.

Ese tratamiento, en concordancia con lo dicho por los autores, nos ayuda a conocer sus características más sobresalientes y poner de relieve las relaciones entre sus componentes, en un momento dado o durante su evolución. No obstante, los autores advierten que como la información de los conjuntos no es más que una reducción, es muy probable que obtengamos resultados engañosos si no se les interpreta con precaución, y si no se comprenden las limitaciones y los alcances de las medidas estadísticas.

En suma, la obra en comento responde a la necesidad de contar con bibliografía de calidad, la cual señale la manera en que la estadística resulta aplicable al ámbito jurídico.

Así pues, a lo largo de trece capítulos, el libro nos lleva de la mano para mostrarnos cómo resulta aplicable la estadística en el terreno de lo jurídico.

En ese entendido, el capítulo número I, denominado: “Niveles de medición y su aplicación”, describe los orígenes de la estadística; identifica el objetivo y características de la estadística; define la estadística descriptiva y diferencial, así como las variables continuas, las variables directas, y sus valores.

El capítulo número II, titulado “Niveles Nominal, Ordinal, Escala de Intervalo y de razón”, cumple su propósito de describir y diferenciar los niveles de medición y aplicar los niveles de medición en diversas situaciones.

El capítulo III, nombrado: “Tablas y Cuadros Estadísticos”, nos lleva a conocer los diferentes tipos de tablas, a identificar los componentes de un cuadro estadístico y a elaborar tablas y cuadros estadísticos.

El capítulo número IV, titulado: “Porcentajes”, dota al lector de competencias para definir los porcentajes y su utilidad en la investigación cuantitativa; para aplicar la fórmula de los porcentajes de cada una de sus modalidades, y conocer las limitaciones de los porcentajes.

En el capítulo número V, que lleva por título: “Proporciones y Razones”, hace una distinción entre éstas; nos enseña a aplicar en diversas situaciones y define los riesgos de la interpretación en las razones.

El capítulo número VI, denominado: “Representación Gráfica de Datos en el Nivel Nominal”, los autores definen lo que es una gráfica y su utilidad; nos muestra cómo elaborar gráficas en el programa Excel, así como aplicar las gráficas de barras y columnas, de sectores o de pastel, de líneas, de áreas y combinadas.

En el capítulo VII, nombrado: “Medidas de Tendencia Central”, los autores nos definen qué son las medidas de tendencia central; y explican cómo obtener una variable: Mn (dato mínimo), Mx (dato máximo), Am (amplitud máxima), Mo (moda o modo), Q (cuartiles), X (media aritmética), Md (Mediana).

Por lo que hace al capítulo número VIII, cuyo nombre es: “Medidas de Dispersión”, los autores explican qué son las medidas de dispersión. Igualmente, muestran el desarrollo y aplicación de la fórmula de desviación estándar; definen en qué consiste la utilidad del coeficiente de variabilidad, su determinación y la diferencia entre éste y la desviación estándar.

El capítulo IX, está destinado a estudiar los fundamentos del muestreo. Para ello, los autores establecen la importancia de la teoría del muestreo; sus conceptos básicos; y proporcionan los elementos para identificar el porcentaje de confianza y error en el muestreo. Por último, en este capítulo nos ilustran dándonos a conocer las dos grandes clasificaciones de los métodos de muestreo probabilístico y no probabilístico.

Como seguimiento de las dos grandes clasificaciones de los métodos de muestreo, en los capítulos X y XI, los autores exponen los métodos no probabilístico y probabilístico, respectivamente. Pero no sólo se limitan a su exposición, sino además, nos enseñan a utilizar y a diseñar el procedimiento de los muestreos: de conveniencia, de juicios, por cuotas, de bola de nieve y discrecional (en el caso del no probabilístico): y aleatorio simple, aleatorio sistemático, estratificado, por conglomerados, polietápico, por ruta aleatoria (en el caso del probabilístico).

En el capítulo XII, que lleva por título: “Procedimiento para el Cálculo de la Muestra”, los autores detallan cuál es el procedimiento a seguir para determinar el tamaño de la muestra para estudios sencillos y para estudios complejos, así como a fijar la proporción de la muestra.

En el último capítulo, nominado: “Gráfica Vista”, los doctores Corona Nakamura y Martínez Gil, muestran cómo crear una gráfica, utilizando el programa Word-Office 2007. Resaltando como conclusión de este capítulo, que se puede realizar una gráfica en forma sencilla, y resaltar de ella tanto como queramos, ya que las opciones que presenta el programa Office 2007 son muchas y muy variadas, lo cual conlleva a que los gráficos no sólo sean la forma en la que mostramos los datos estadísticos, sino además sea también estético en cuanto a su forma y presentación.

Cabe destacar que, la obra en comento, es sumamente valiosa, toda vez que se incluyen objetivos, teorías y ejemplos prácticos de cada tema, facilitando así la aplicación de los conceptos.

Además, la lectura de la obra me invitó a realizar las siguientes reflexiones en torno a la relación entre estadística y derecho, y cómo el saber estadístico es imprescindible en cualquier investigación jurídica seria.

Así las cosas, en la actualidad, hay que comprender el derecho a la luz de la tridimensionalidad: normológica, dikelógica y sociológica, paradigmas paralelos con lo cualitativo y cuantitativo del saber científico.

Por tradición metodológica, el derecho siempre ha andado por el camino de la normología y axiología. Sin embargo, conforme evoluciona la sociedad hacia un sistema complejo, la norma y los valores dejan de ser los únicos constructos de análisis del derecho, sumándose así, el constructo de la eficacia de las normas dentro de cualquier sociedad abierta.

Por ello, el derecho tiene necesidad de sistematizar los paradigmas con la finalidad de explicar su etiología, estructura y función.

Pero puntualizo, la cuestión no es solamente estudiar el derecho desde una posición ecléctica (acomodaticia), ni tampoco desde una visión unidimensional. La intención es otra: priorizar y derivar un paradigma sobre otro.

En este entender cabría preguntarnos ¿Qué deseamos del fenómeno jurídico: significado (cualitativo) o medida (cuantitativo), extensión (cuantitativo) o profundidad (cuali), inducción (cuali) o deducción (cuanti), análisis (cuali) o síntesis (cuanti)?

Hay muchas respuestas, pero la más atinada será la que guarde el contenido de racionalidad con el objeto de investigación, es decir, cualquier problema de derecho debe guardar una determinada racionalidad metodológica que le corresponda.

En este sentido la ciencia del derecho requiere de la tecnología sociológica para ser reflexivo. En otras palabras, el derecho como teoría pura es inexplicable, de ahí que tengamos que recurrir a otros métodos de análisis como la estadística aplicada al derecho.

VARIOS SON LOS FUNDAMENTOS DE LA VINCULACIÓN ENTRE ESTADÍSTICA Y DERECHO:

En primer lugar, toda ciencia en la actualidad requiere de un trabajo multidisciplinar.

En segundo lugar, la estadística posibilita la reducción y lectura de la realidad al generar instrumentos que aceleren el entendimiento de la eficacia de la ley ante la sociedad.

En tercer lugar, la tendencia a generar bases de datos para la toma de decisiones gubernamentales.

En cuarto lugar, simplificar el conocimiento de la realidad jurídica frente a sistemas complejos, como lo es el derecho.

En quinto lugar, generar un lenguaje universal basado en indicadores observables.

En sexto lugar, la estadística nos permite observar el derecho desde un cálculo de números; números que cuando hablan se convierten en un discurso lingüístico exegético.

Finalmente, la tendencia del derecho hacia un sincretismo metodológico, como lo advertíamos al inicio de esta reseña.

PONGAMOS ALGUNOS EJEMPLOS GENERALES

Paulatinamente lo que no era medible en su momento ahora lo es: La predicción del voto, las encuestas que miden el índice de corrupción, el índice de desarrollo humano, el índice de los derechos humanos, la curva de aprendizaje y la curva de cansancio.

¡Imagínense algún día medir la curva de la justicia!

Entonces, el uso de la estadística en el derecho es una manera de reformular, también, un ordenamiento jurídico. Y no me dejarán mentir, desde el momento en que el Instituto nacional de Ciencias Penales se ha dado a la tarea de construir escalas Liker para medir una parte de la realidad jurídica.

Pero si no poseemos el lenguaje de la estadística, difícilmente podremos comunicarnos y mucho menos entender el mundo postmoderno de las instituciones.

A manera de evidencia, demos una mirada al *Human Rights Watch* (informe sobre México: Impunidad) y al Banco Interamericano de Desarrollo (Base de datos: estado de derecho, derechos políticos, derecho al voto, etc.-Data.gov-). La metodología utilizada por la primera es cualitativa y cuantitativa (estadística utilizada de modo secundario), y la segunda es netamente cuantitativa. Sólo debemos consultar las bases de datos y veremos que es una simplificación de la realidad.

En suma, la estadística complementa a corto plazo el trabajo de la exégesis del derecho que es a largo plazo. Caminos diferentes, pero metas paralelas: la comprensión del derecho.

Es por todo lo anterior, que la obra aquí presentada adquiere una importancia tal, indispensable para cualquier investigador del derecho.

Por último, expreso una sincera felicitación al Dr. Luis Antonio Corona Nakamura y al Dr. José Pablo Martínez Gil, por su excelente aportación.

Asimismo, felicito a la Universidad de Guadalajara y al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, por su excelente visión al apoyar obras jurídicas de gran calidad como la que se presenta.

A ustedes, distinguida concurrencia, les agradezco la amabilidad de su atención. ■

Raúl Montoya Zamora